



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

341

Resolución Directoral

Nº 020 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 ENE 2021

VISTO:

El Informe N° 02-2021-MINAGRI-PELT/OA-ABASTECIMIENTOS-DRBZ, de fecha 07 de enero del 2021, el Presidente de la COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES Y BIENES DE ALMACÉN DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - 2020, con la finalidad de proseguir con la labor encomendada solicita la aprobación del **Cronograma de Actividades de Inventario Físico 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°437-2020-MIDAGRI-PEBT-DE de fecha 22 de diciembre del 2020, la Dirección Ejecutiva decidió CONFORMAR Y DESIGNAR la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES Y BIENES DE ALMACÉN DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA – 2020**, el cual está integrada por servidores de la Entidad;

Que, el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA** y modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que: *“El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable.”;*

Que, asimismo, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, **Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales**, aprobada mediante Resolución N°046-2015-SBN, establece que: *“La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a la regulaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes”. Así mismo, el numeral 6.7.3.4. Precisa que: “La Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la*



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 020 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 1 y ENE 2021

*ejecución de la toma del inventario físico, y dentro de sus funciones está **el elaborar un cronograma de actividades que determine el tiempo que demorara la realización del inventario**, así como comunicar a todas las oficinas y personal de la entidad la fecha de inicio de toma de inventario, conformar equipos (...);*

Que, en atención a ello, mediante Informe N°02-2021-MIDAGRI-PELT/OA-ABASTECIMIENTOS-DRBZ, el Presidente de la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES Y BIENES DE ALMACÉN DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA – 2020**, con la finalidad de proseguir con la labor encomendada, solicita la aprobación del **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INVENTARIO FÍSICO 2020**, la cual cuenta con anexo denominado **CRONOGRAMA DE INVENTARIO SEDE CENTRAL DEL PELT**, así mismo solicita se otorgue las facilidades por parte de las Dirección de Línea, Apoyo, Asesoramiento y demás dependencias, con la finalidad de cumplir con lo encomendado.

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INVENTARIO FÍSICO 2020**, solicitado por la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE BIENES DE ALMACÉN 2020**, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y a los miembros de la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Bienes de Almacén 2020, implementen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes, así como a los servidores designados, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEMINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACAING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT:4622-2020